



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 95, el Martes 27 de Noviembre de 2012.

### ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7º., 18 FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 1 FRACCIÓN I Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla entre sus principales objetivos ampliar la cobertura de programas sociales que garanticen un mínimo de bienestar a todas las personas y hogares en pobreza, reduciendo las barreras de acceso a los servicios públicos para la vivienda.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 12 al 17 de su Reglamento y 28 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y para la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias del Ejecutivo del Estado, podrán integrarse Comités de Obras Públicas, en atención a las demandas de obras solicitadas.

Que como lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia auxiliar del Ejecutivo e integrante de la Administración Central, encargada de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo, impulsando acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza para ofrecer una mejor calidad de vida, concertando y ejecutando programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo de los grupos de población más desprotegidos, a través de la operación de estrategias que incentiven la participación ciudadana hacia la realización de obras de beneficio colectivo y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el bienestar social en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal y con la participación de los sectores social y privado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene contemplada la realización de obras públicas, derivadas de las demandas y necesidades ciudadanas, siendo necesario el establecimiento de un Comité de Obras Públicas, a efecto de que sea el órgano que dictamine, revise, contrate y autorice las obras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** Se establece el Comité de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo Segundo.** El Comité de Obras Públicas, tendrá las funciones siguientes:

I. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y sus servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y sus servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar al titular de la dependencia, al órgano de gobierno en el caso de las entidades, o ayuntamientos municipales;

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como a probar la integración y funcionamiento de los mismos;

V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Contraloría General del Estado; y

VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo Tercero.** El Comité de Obras Públicas estará integrado por:

I. La titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien fungirá como Presidenta;

II. El Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien será el Secretario Técnico;

III. El Subsecretario de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

IV. El Director General de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

V. El Director General de Acciones Prioritarias de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

VI. El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;  
y

VII. El Coordinador General de Fortalecimiento Municipal.

Todos tendrán el carácter de vocal, con excepción de la Presidenta del Comité de Obras Públicas.

La Presidenta podrá invitar a las sesiones del Comité de Obras Públicas a representantes de las dependencias, entidades, instituciones u organismos federales, estatales y municipales, que tengan relación con el objeto del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Comité de Obras Públicas, serán de carácter honorífico.

**Artículo Cuarto.** El Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será asesor del Comité de Obras Públicas.

**Artículo Quinto.** El Comité de Obras Públicas, podrá convocar, adjudicar y contratar obra pública, ajustándose a los lineamientos y procedimientos legales-administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

**Artículo Sexto.** Para efecto de regular las funciones del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, ésta deberá emitir los lineamientos sobre los cuales determinará sus actividades, vigilando en todo momento la legalidad y transparencia de sus determinaciones.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO.

**MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ.**

Rúbrica.